**CONTRATO No. 0043-ARC-CBNL02-2026**

| | | |
|---|---|---|
| **ENTIDAD CONTRATANTE** | : | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" |
| **DEPENDENCIA** | : | BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" |
| **CONTRATISTA** | : | BACET GROUP S.A.S |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | : | NANCY GARCÍA CASTRO |
| **C.C. REPRESENTANTE LEGAL** | : | 52.026.266 expedida en BOGOTÁ D.C |
| **MATRICULA** | | |
| **NIT o C. C.** | : | 900.869.049-5 |
| **RÉGIMEN DE VENTAS** | : | ORDINARIO |
| **CIUDAD** | : | BOGOTÁ D.C |
| **DIRECCIÓN** | : | CL 58 D SUR 51 10 INTERIOR 1 |
| **TELÉFONO / FAX** | : | 3224550828 - 3112342817 / 6017467836 |
| **E-MAIL** | : | facturacion@bacetgroups.com licitaciones@bacetgroups.com |
| **No. DE CUENTA** | : | 15400003346 |
| **TIPO** | : | AHORROS |
| **BANCO** | : | BANCOLOMBIA |
| **TITULAR** | : | BACET GROUP S.A.S |
| **CDP No.** | : | 326 de fecha 02 de enero de 2026 |
| **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | | |
| **VALOR DEL CONTRATO** | : | El valor del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE** (**$ 269.178.000)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. |

| CDP | DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | DISPONIBLE | AFECTADO EN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 326 | 115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" | A-02-0 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | Nación | 10 | CSF | $348.172.704,00 | $269.178.000,00 |
| TOTAL | | | | | | | $269.178.000,00 |

Los suscritos, de una parte señor Capitán de Navío LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO, en su calidad de Comandante de la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, acuerdo nombramiento efectuado en la Resolución N.º 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 002 de fecha 06 de febrero de 2026, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.109.429 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Base Naval No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y de otra la señora NANCY GARCÍA CASTRO**,** también mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía 52.026.266 expedida en BOGOTÁ D.C, en su calidad de Representante Legal de la firma **BACET GROUP S.A.S** con NIT. No. 900.869.049-5, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el contrato generado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el cual adicional a lo indicado en la plataforma se regirá por las siguientes cláusulas:

**<u>CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:</u> ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA TODO EL PERSONAL DE TRABAJADORES CIVILES A NÓMINA DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO,** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, y la oferta del CONTRATISTA presentada el 02 de julio 2026. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Debe entenderse que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre la Base Naval No.2 ARC "Málaga" y el CONTRATISTA, quien solamente tiene derecho a las sumas pactadas en el actual contrato.

**<u>CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO</u>:** El valor del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 269.178.000),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

**<u>CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN</u>:** Los bienes deberán ser entregados por el contratista en las siguientes instalaciones previa coordinación con el supervisor del contrato así:

| ÍTEM | COMPONENTE | LUGAR | DEPENDENCIA | HORARIO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | BNL02<br>FNP<br>FSUPA<br>GANPA<br>COLNAVAL BHM | BAHÍA MÁLAGA – VALLE DEL CAUCA – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA | ALMACÉN GENERAL | LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM |
| 2 | BCAI2<br>BFLIM42<br>BIM23<br>BRIM2<br>GRUPA | BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA / DIRECCIÓN CALLE 8 No 3-25 AV PORTUARIA, ANTIGUA ZONA FRANCA BVENTURA | ALMACÉN GENERAL | LUNES A VIERNES DE 08:00AM-12:00M 02:00PM–05:00PM |

**PARA LAS UNIDADES UBICADAS BAHÍA MÁLAGA** (Base Naval No.2 ARC "Málaga", Fuerza Naval del Pacífico, Colegio Naval Bahía Málaga, Flotilla de Superficie del Pacífico, Grupo Aeronaval del Pacífico): Los bienes deberán ser entregados en las Instalaciones de la Base Naval No.2 "ARC Málaga" ubicada en Bahía Málaga (Corregimiento de Juanchaco - Valle del Cauca), previa solicitud escrita por parte del supervisor, de acuerdo con las necesidades particulares del evento, sin que estos presenten costos adicionales para las Unidades mencionadas.

**PARA LAS UNIDADES UBICADAS EN BUENAVENTURA (<u>Valle del Cauca):</u>** Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.2, Brigada de Infantería de Marina No. 2, Batallón de Infantería de Marina No.23, Batallón Fluvial de I.M. No. 42, Colegio Naval Buenaventura y Grupo de Guardacostas del Pacífico): Los bienes deberán entregarse en el almacén de la **Brigada de Infantería de Marina No. 2** ubicada en Buenaventura, previa solicitud escrita por parte del supervisor (LOCAL) de acuerdo con las necesidades particulares del evento, sin que estos presenten costos adicionales para las Unidades mencionadas.

**NOTA ACLARATORIA:** Se debe tener en cuenta el lugar geográfico donde se encuentra ubicada la Base Naval ARC "Málaga" y la forma de acceso a la misma, toda vez que se trata de una unidad Militar de especiales características, ubicada a 27 millas náuticas al noreste de la ciudad de Buenaventura, siendo el único medio de ingreso a la unidad VÍA MARÍTIMA como se puede ver en la línea roja enmarcada en el mapa. La Armada Nacional no brindará transporte para uso exclusivo de contratistas.

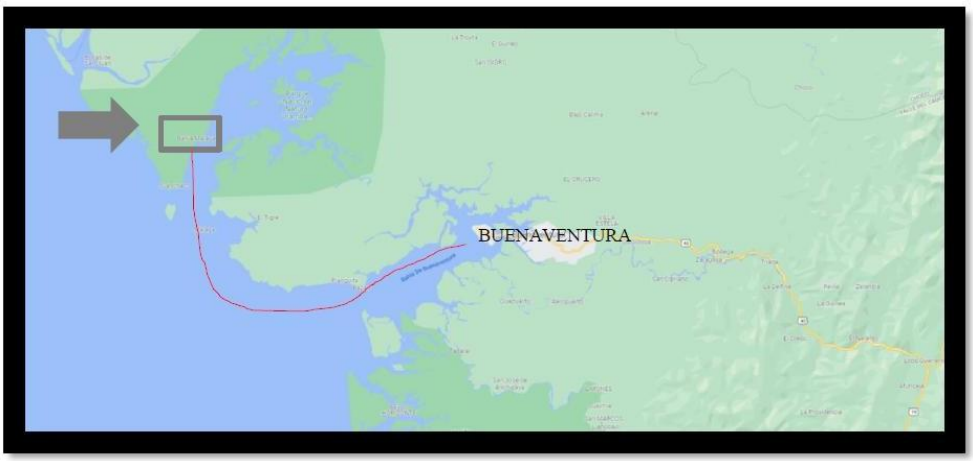


NOTA 1: En general, no se cuenta con alojamiento para el personal de futuros contratistas, el medio de transporte y los gastos asociados serán asumidos por el oferente al que le sea adjudicado el proceso. Los bienes y servicios deberán ser entregados en presencia del respectivo jefe de Almacén y c/u de los Supervisores del contrato en el horario descrito anteriormente. El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega en las instalaciones de la Base Naval ARC "Málaga".

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá entregar cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato el cronograma de actividades a desarrollar en las diferentes unidades, el cual deberá ser verificado y avalado por el Supervisor general del contrato.

**FORMA DE EJECUCION:** Para dar inicio a la ejecución del contrato, las partes suscribirán el acta de inicio, previa reunión de coordinación en la cual se definirá el alcance del contrato, los puntos de control, los criterios de aceptación, así como los canales de comunicación entre el contratista y el supervisor. En dicha reunión se establecerá y aprobará un cronograma de ejecución, el cual incluirá las actividades de verificación de tallas, presentación y aprobación de muestras, producción y entregas parciales, el cual será de obligatorio cumplimiento para el contratista. Como condición previa a la producción y entrega de los bienes, el contratista deberá realizar una jornada de verificación de tallas del personal civil beneficiario, en las instalaciones que indique la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato y conforme al cronograma aprobado. De igual forma, el contratista deberá presentar para aprobación del supervisor del contrato las muestras de las telas, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. La producción de las prendas solo podrá iniciarse una vez se cuente con la aprobación expresa de dichas muestras, conforme a los tiempos establecidos en el cronograma. Los elementos objeto del contrato deberán ser entregados dentro del plazo de ejecución mediante entregas parciales, previamente concertadas con el supervisor del contrato y en concordancia con el cronograma definido. Cada entrega deberá estar acompañada de los respectivos soportes y será objeto de verificación por parte del supervisor, quien validará el cumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad y cantidades contratadas. Las entregas se realizarán en los lugares designados por la entidad, y su recibo a satisfacción estará sujeto a la

verificación integral de los bienes. En caso de evidenciarse inconsistencias en tallas, calidad o especificaciones técnicas, el contratista deberá efectuar los ajustes o reposiciones a que haya lugar, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
**NOTA:** De conformidad con el cronograma de ejecución aprobado, y dentro del término allí establecido, el contratista deberá presentar las muestras de las telas correspondientes a cada uno de los bienes descritos en el Anexo Técnico. Dichas muestras serán sometidas a verificación por parte del comité de dotación civil, el cual evaluará aspectos como textura, calidad, color, tallaje y composición, con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Armada Nacional en el marco de sus procesos de normalización. En caso de presentarse observaciones, el contratista deberá realizar los ajustes correspondientes y presentar nuevamente las muestras dentro del término previsto en el cronograma o, en su defecto, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la comunicación de dichas observaciones, en coordinación con el supervisor del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**:

La Base Naval No. 2 ARC "Málaga", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** una vez recepcionados los bienes a entera satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el CONTRATISTA, SUPERVISOR y/o el Almacenista, copia de Autorización de Facturación Electrónica, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los SESENTA (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Departamento de Administración de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" y acuerdo a disponibilidad del PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000165 de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La FACTURA ELECTRÓNICA está regulada acuerdo Decreto No.000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno,

mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, de acuerdo a CIRCULAR NO. 20210425341138723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 DEL 19 DE ABRIL DE 2021, que trata de las Instrucciones para recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. De igual forma, para el cargue de la FACTURACIÓN ELECTRÓNICA el contratista deberá enviar la información en archivo PDF y archivo XML al correo electrónico: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el siguiente ASUNTO: 15-01-04-004;ContratoXXX ARC-CBNL02-2022;david.restrepo.iba@armada.mil.co . Dentro de la factura en el aparte de notas u observaciones el contratista debe consignar la siguiente información #$15-01-04-004;ContratoXXX-ARC CBNL02-2022; david.restrepo.iba@armada.mil.co#$.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

**PARÁGRAFO CUARTO**: La **Base Naval No. 2 ARC "Málaga"** de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del

CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

**CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del desarrollo y ejecución del contrato a suscribirse para los servicios a entregar en la Base Naval No. 2 ARC "MÁLAGA" estará a cargo del señor TENIENTE DE CORBETA RESTREPO IBÁÑEZ DAVID, con cédula de ciudadanía N.º 1.007.983.317, quien se desempeña como Jefe de la División de Bienestar del Departamento de Personal de la Base Naval No.2 ARC "MÁLAGA", por razones del servicio, para lo cual ésta informará mediante escrito el nombre del nuevo supervisor al CONTRATISTA sin necesidad de modificar el presente contrato. Dicho supervisor además de las funciones establecidas en Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por: 1. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. 2. Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. 3. Aceptar o rechazar el objeto contratado. 4. Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del presente contrato. 6. Verificar que el valor de los bienes corresponda a los precios y condiciones pactados en el presente contrato. 7. Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Señor Comandante de la Base Naval No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional.8 Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación de los bienes 9. El supervisor del contrato deberá verificar: a) Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. b) Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los servicios pactados en el contrato y que los valores no excedan el presupuesto oficial del mismo. c) Firmar cada factura que se envié a la Base Naval No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional. d) Que se realicen las Entradas en el programa SAP de cada factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. e) Entregar el acta de recibido a satisfacción, factura, certificación de aportes parafiscales vigente y entrada de almacén en el programa SAP para el trámite de cada factura. f) El Supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte de la firma contratista. 10. El supervisor debe entregar el proyecto de acta de liquidación una vez se haya completado la ejecución del contrato, debidamente diligenciada y soportada. 11. Efectuar evaluación del contratista acorde al formato SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. 6. Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 11. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 12. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . 14. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar 15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 16. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. 17. El CONTRATISTA deberá suministrar los bienes conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando materiales de alta calidad y durabilidad.18. El CONTRATISTA deberá garantizar que las tallas, modelas y características de los productos sean las solicitadas por la Entidad, realizando pruebas de tallaje. 19. Cumplir con los plazos de entrega estipulados en el contrato, garantizando que la distribución de la dotación se realice en tiempo y forma. 20.Garantizar la dotación suministrada por un periodo de 30 días contra defectos de fabricación y materiales. 21. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza

del contrato. 22. Las prendas deben entregarse en empaque individual debidamente marcadas con el nombre del funcionario de la Armada Nacional acuerdo tallaje. El empaque debe contener todas las prendas correspondientes al funcionario acuerdo especialidad. Ejemplo: Cocinero (camisas o blusas, pantalones, delantales, tapabocas, bandanas y ponderables si los hubiere). 23. El contratista deberá asignar a una persona como enlace, con conocimiento en sastrería y costura, con el fin de realizar la verificación de las tallas reales del personal civil de la Fuerza Naval del pacifico, para así garantizar la calidad del vestuario a dotar. 24. El contratista deberá entregar las muestras de las telas al supervisor y garantizará que con las muestras aprobadas realizará las prendas. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. 25. Ponderables: El contratista se compromete a entregar dentro los servicios que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada el día 02 de julio de 2026, los citados bienes y/o servicios deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato, indicando el costo de estos. 26. Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad. 27. Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. 28. Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato. 29. Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. 30. Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. 31. Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. 32. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. 33. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA CONFIDENCIALIDAD**: EL CONTRATISTA Se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto contratado e instalaciones que llegare a conocer, con ocasión del presente contrato, a menos que sea requerido por la autoridad competente.

**CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN EXPRESA**: EL CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

**CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA:** Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías

bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", NIT 800.141.658-2**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución y cuatro meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al veinte (20 %) por ciento del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución y cuatro meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.

**NOTAS:**

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand y expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- **Una vez se perfeccione el contrato en el SECOP II, quien resulte adjudicatario total o parcialmente deberá realizar dentro de los cuatro (04) hábiles posteriores, el respectivo cargue en el SECOPII las pólizas correspondientes a las garantías solicitadas en el presente proceso contractual**

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Unica

una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS**: La Base Naval, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar (de forma parcial o total), por cada día de retardo en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es).

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por

cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
**Parágrafo 2.** Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
**Parágrafo 3.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
**Parágrafo 4.** El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
**Parágrafo 5.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
**Parágrafo 6.** Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
**Parágrafo 7.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
**Parágrafo 8:** El cronograma general y/o parcial aprobado por el Supervisor hará parte integral del contrato y será el instrumento objetivo para determinar la mora en la ejecución. El incumplimiento injustificado de cualquiera de los hitos, actividades o entregables previstos en el cronograma aprobado dará lugar a la imposición de la multa correspondiente, previa aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera:

**PENAL PECUNIARIA:** Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el

contratista. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

**Parágrafo 1:** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

**Parágrafo 2:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

**PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva

**DEBIDO PROCESO:**

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en

que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la BASE NAVAL ARC MÁLAGA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

**NOTA:** El contrato deberá suscribirse en las instalaciones de la BASE NAVAL ARC MÁLAGA, por parte de la firma adjudicataria, en caso de no ser posible la asistencia del representante legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de la BASE NAVAL ARC MÁLAGA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la BASE NAVAL ARC MÁLAGA, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la

ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los bienes suministrados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD:** Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS.** Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad N° 326 de fecha 02 de enero de 2026. **2.** Estudio Previo del 20 de mayo de 2026 **3.** Pliego de Condiciones Definitivos del 19 de junio de 2026. **4.** Oferta del CONTRATISTA del 02 de julio de 2026. **5.**

Certificado de Registro Presupuestal. **6**. Certificación de afiliación frente al Sistema de Seguridad Social presentado con la oferta.

**REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará PERFECCIONADO con la aprobación de las partes en el SECOP II y para su EJECUCIÓN, se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad, expedición del certificado de Registro Presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Decreto 2106 de 2019) y Parafiscales, en los términos que establezca la normativa. Requisitos que serán verificados por parte del supervisor del contrato para efectos de darle inicio a la ejecución contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 "los contratos estatales constarán por escrito" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con un mensaje de datos, siempre y cuando la información que éste contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOP II contiene la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las Entidades Estatales, la aprobación del documento generado por la Plataforma diseñada por Colombia Compra Eficiente constituirá el contrato estatal.

En concordancia con lo anterior, de conformidad con la guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II los contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, tienen validez jurídica y probatoria.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II**
COMANDANTE BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"

NANCY GARCÍA CASTRO
Representante Legal BACET GROUP S.A.S
NIT: 900.869.049-5

CF CARLOS ANDRES PINZON RIVERA
JEFE DPTO ADMINISTRACIÓN BNL02 (E)

CC CAMILO DUARTE MEDINA
JEFE DIVISIÓN DE ADQUISCIONES

TN WILLIAM FERNANDO FONSECA MARTINEZ
GERENTE DE PROYECTO

OPS MARIA DEL MAR MAYA MARIN
ASESOR JURÍDICO CONTRATOS BNL02

TK MONTOYA SEPÚLVEDA JUAN JOSÉ
EJECUTIVO CONTRATOS BNL02

# ANEXO "A"
# ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | CANTIDAD AUMENTADA | TOTAL | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | IMAGEN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **BLAZER PARA DAMA** MATERIAL PRINCIPAL: (I) 65% POLIÉSTER Y 35% VISCOSA (± 3 PUNTOS PORCENTUALES), PESO: MÍNIMO 170 G/M², (II) 65% POLIÉSTER, 32% VISCOSA (± 3 PUNTOS PORCENTUALES) Y MÍNIMO 3% ELASTÓMERO. PESO: MÍNIMO 195 G/M². TEJIDO MATERIAL PRINCIPAL: PLANO MATERIAL FORRO: 100% EN POLIÉSTER O ACETATO. PESO MÁXIMO DE 88 G/M2, MÍNIMO 78 G/M2. TEJIDO FORRO: PLANO ENTRETELA: DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PRODUCTOS DE CONFECCIONES PARA LA ENTRETELA EN LA PÁGINA UNO DEL PRESENTE DOCUMENTO. HOMBRERAS: DEBEN SER RESISTENTES AL LAVADO Y PLANCHADO A ALTAS TEMPERATURAS. EN EL BLAZER DEBE TENER EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO EL ESCUDO SIMBÓLICO DE LA ARMADA NACIONAL BORDADO O TEJIDO CON UNA MEDIDA DE 8,5 CM DE LONGITUD ANCHO DE 7CM X DEBE TENER UNA TOLERANCIA DE 0,5 | UNIDAD | 68 | 2 | 70 | $241.570 | $16.909.900 |  |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | **BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA** MATERIAL PRINCIPAL: 65% ALGODÓN, 35 POLIÉSTER (± 3 PUNTOS PORCENTUALES). PESO: MÍNIMO 130 G/M². TEJIDO: DIAGONAL 2X1 O TIPO OXFORD. ENTRETELA: DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PRODUCTOS DE CONFECCIONES PARA LA ENTRETELA EN LA PÁGINA UNO DEL PRESENTE DOCUMENTO. | UNIDAD | 66 | 2 | 68 | $101.150 | $6.878.200 |  |
| 3 | **BLUSA FORMAL MANGA CORTA PARA DAMA**. MATERIAL PRINCIPAL: 65% ALGODÓN, 35 POLIÉSTER (± 3 PUNTOS PORCENTUALES). PESO: MÍNIMO 130 G/M². TEJIDO: DIAGONAL 2X1 O TIPO OXFORD. ENTRETELA: DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PRODUCTOS DE CONFECCIONES PARA LA ENTRETELA EN LA PÁGINA UNO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EN LA BLUSA DEBE TENER EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO EL ESCUDO SIMBÓLICO DE LA ARMADA NACIONAL BORDADO O TEJIDO CON UNA MEDIDA DE 8,5 CM DE LONGITUD C ANCHO DE 7CM X DEBE TENER UNA TOLERANCIA DE 0,5 | UNIDAD | 145 | 0 | 145 | $ 94.010 | $ 13.631.450 |  |
| 4 | **PANTALÓN DRILL FORMAL PARA DAMA:** MATERIAL PRINCIPAL: DRIL 65% ALGODÓN, 33% POLIÉSTER (±3 PUNTOS PORCENTUALES) Y MÍNIMO 3% ELASTÓMERO. PESO: MÍNIMO 215 G/M². TEJIDO: PLANO ENTRETELA: DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PRODUCTOS DE CONFECCIONES PARA LA ENTRETELA EN LA PÁGINA UNO DEL PRESENTE DOCUMENTO. CREMALLERA: EL COLOR DE LOS CIERRES DE CREMALLERA UTILIZADOS | UNIDAD | 217 | 0 | 217 | $129.710 | $ 28.147.070 |  |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DEBEN SER A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL, CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO. | | | | | | | |
| 5 | **FALDA PARA DAMA.** LA FALDA DEBE SER DE LÍNEA RECTA CONFECCIONADA EN UN DELANTERO SIN PINZAS Y UN POSTERIOR CON DOS PINZAS, UNA UBICADA A CADA LADO; DEBE IR CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL DE LA CHAQUETA, EL LARGO DEBE SER HASTA LA ALTURA DE RODILLA E IR TOTALMENTE FORRADA, EN LA PARTE POSTERIOR DEBE IR UBICADA UNA CREMALLERA COMO SISTEMA DE CIERRE, ADEMÁS DEBE TENER UNA PRETINA LA CUAL DEBE IR FUSIONADA, DEBE CONTAR CON DOS (2) BOTONES COMO SISTEMA DE JUSTE DE LA PRETINA Y UNA ABERTURA O SIMULACIÓN DE ABERTURA, EL DOBLADILLO DEL BORDE DEBE SER INVISIBLE FIJADO CON HILO. | UNIDAD | 9 | 0 | 9 | $ 121.380 | $ 1.092.420 |  |
| 6 | **CAMISA TIPO POLO PARA DAMA** MATERIAL: (I) 100% ALGODÓN, PESO: MÍNIMO DE 200 G/M2. O (II) 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER (± 3% PUNTOS PORCENTUALES). PESO: MÍNIMO DE 200 G/M2. TEJIDO: PUNTO TIPO PIQUE. EN LA CAMISA DEBE TENER EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO EL ESCUDO SIMBÓLICO DE LA ARMADA NACIONAL BORDADO O TEJIDO CON UNA MEDIDA DE 8,5 CM DE LONGITUD C ANCHO | UNIDAD | 21 | 0 | 21 | $ 57.120 | $ 1.199.520 |  |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DE 7CM X DEBE TENER UNA TOLERANCIA DE 0,5 | | | | | | | |
| 7 | **CAMISA TIPO POLO PARA HOMBRE** MATERIAL: (I) 100% ALGODÓN, PESO: MÍNIMO DE 200 G/M2. O (II) 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER (± 3% PUNTOS PORCENTUALES). PESO: MÍNIMO DE 200 G/M2. TEJIDO: PUNTO TIPO PIQUE. EN LA CAMISA DEBE TENER EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO EL ESCUDO SIMBÓLICO DE LA ARMADA NACIONAL BORDADO O TEJIDO CON UNA MEDIDA DE 8,5 CM DE LONGITUD C ANCHO DE 7CM X DEBE TENER UNA TOLERANCIA DE 0,5 | UNIDAD | 27 | 0 | 27 | $ 58.310 | $ 1.574.370 |  |
| 8 | **CAMISA FORMAL MANGA LARGA PARA HOMBRE** (TIPO UNO, RECOMENDABLE CLIMA CÁLIDO) MATERIAL PRINCIPAL: 65% ALGODÓN, 35 POLIÉSTER (± 3 PUNTOS PORCENTUALES). PESO: MÍNIMO 130 G/M². TEJIDO: DIAGONAL 2X1 O TIPO OXFORD. ENTRETELA: DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA TODOS EN LA CAMISA DEBE TENER EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO EL ESCUDO SIMBÓLICO DE LA ARMADA NACIONAL BORDADO O TEJIDO CON UNA MEDIDA DE 8,5 CM DE LONGITUD C ANCHO DE 7CM X DEBE TENER UNA TOLERANCIA DE 0,5 | UNIDAD | 26 | 1 | 27 | $ 101.150 | $2.731.050 |  |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | **CAMISA FORMAL MANGA CORTA PARA HOMBRE** (TIPO UNO, RECOMENDABLE CLIMA CÁLIDO) MATERIAL PRINCIPAL: 65% ALGODÓN, 35 POLIÉSTER (± 3 PUNTOS PORCENTUALES). PESO: MÍNIMO 130 G/M². TEJIDO: DIAGONAL 2X1 O TIPO OXFORD. ENTRETELA: DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PRODUCTOS DE CONFECCIONES PARA LA ENTRETELA EN LA PÁGINA UNO DEL PRESENTE DOCUMENTO EN LA CAMISA DEBE TENER EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO EL ESCUDO SIMBÓLICO DE LA ARMADA NACIONAL BORDADO O TEJIDO CON UNA MEDIDA DE 8,5 CM DE LONGITUD C ANCHO DE 7CM X DEBE TENER UNA TOLERANCIA DE 0,5 | UNIDAD | 137 | 13 | 150 | $ 95.200 | $14.280.000 |  |
| 10 | **PANTALÓN DE DRIL FORMAL HOMBRE MATERIAL** PRINCIPAL: DRIL 60% POLIÉSTER Y 40% ALGODÓN (± 8 PUNTOS PORCENTUALES). PESO: MÍNIMO 190 G/M². TEJIDO: PLANO ENTRETELA: DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PRODUCTOS DE CONFECCIONES PARA LA ENTRETELA EN LA PÁGINA UNO DEL PRESENTE DOCUMENTO. CREMALLERA: EL COLOR DE LOS CIERRES DE CREMALLERA UTILIZADOS DEBEN SER A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL, CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO. | UNIDAD | 178 | 3 | 181 | $ 134.470 | $24.339.070 |  |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | **CALZADO DE CALLE PARA FEMENINA** REGISTRO SIC: 800078522, PAÍS DE ORIGEN: COLOMBIA, MATERIAL CAPELLADA: CUERO COLOR CAPELLADA: NEGRA, FORRO: CON FORRO, SUELA: CLAVEL, MATERIAL SUELA: TR, COLOR SUELA: NEGRO, ALTURA SUELA: 2 1/2 | UNIDAD | 205 | 0 | 205 | $152.320 | $ 31.225.600 |  |
| 12 | **CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL** CAPELLADA: EN CUERO 100% NATURAL DE ORIGEN BOVINO DE BUENA CALIDAD CON ASPECTO UNIFORME, COLOR HOMOGÉNEO EN TODA SU EXTENSIÓN. EL ESPESOR O CALIBRE DEBE SER DE 1.2 MM A 1.6 MM. FORRO INTERNO: DEBEN SER (I) BADANA O TEXTIL TEJIDO. DEBE PERMITIR LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. SOBRE PLANTILLA: LA BASE DE LAS PLANTILLAS INTERNAS DEBE SER EN MATERIALES EXPANDIDOS (P.U, E.V.A, LÁTEX). LA SOBRE PLATILLA DEBE IR FORRADA EN UN MATERIAL QUE PERMITA LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y DEBE SER ANTIBACTERIAL. PUNTERA Y CONTRAFUERTE: EN FIBRAS DELGADAS DEL TIPO TEJIDO O NO TEJIDO, SUAVES, CON ALTA FLEXIBILIDAD Y ELASTICIDAD, RIGIDEZ INTERMEDIA. PARA LAS PUNTERAS ESPESOR MÁXIMO ENTRE 0,8 MM A 1,0 MM Y PARA LOS CONTRAFUERTES 1,0 MM A 1,2 MM. SUELA; DEBEN SER EN CAUCHO VULCANIZADO, GOMA TERMOPLÁSTICA O POLIURETANO, CON ANTIDESLIZANTES Y GRABADO DE ACUERDO CON EL MODELO, CON EL TACÓN INTEGRADO | UNIDAD | 181 | 8 | 189 | $ 163.030 | $ 30.812.670 |  |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE EL MOLDE AL CUERPO DE LA SUELA. EL ESPESOR DEBE SER MÍNIMO DE 4.5 MM EN LA REGIÓN PLANTAR MEDIDA EN LA LÍNEA METATARSIANA Y 6.5 MM EN LA ZONA DEL TACÓN MEDIDO EN LA PARTE MEDIA DEL CALCÁNEO. LA ALTURA TOTAL DEL TACÓN DEBE SER DE 28 MM MÍNIMO INCLUYENDO SUELA. TACÓN Y TAPA DE TACÓN: EL CUERPO DEL TACÓN DEBE ESTAR FABRICADO EN MATERIAL ABS (ACRILONITRILO - BUTADIENO – ESTIRENO) Y PODRÁN SER FORRADOS O PINTADOS. LA TAPA DEBE SER FABRICADA EN MATERIAL TPU (POLIURETANO TERMOPLÁSTICO). | | | | | | | |
| 13 | **CALZADO DEPORTIVO PARA CABALLERO** MATERIAL PRINCIPAL: ELABORADO EN CUERO O MATERIAL SINTÉTICO CON SOPORTE TEXTIL, IMPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA. SUELA: EN P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) O CAUCHO VULCANIZADO, GOMA TERMOPLÁSTICA CON O SIN CERCO, LA SUELA DEBE SER ANTIDESLIZANTE, DEBE TENER UN GRABADO DE ACUERDO CON SU MODELO. FORRO INTERNO: MATERIAL TEXTIL. DEBE PERMITIR LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. PUNTERA Y CONTRAFUERTE: EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO DE RETORNO RÁPIDO CORDONES: 100% POLIAMIDA, DE TIPO PLANO O REDONDO DEPENDIENDO DEL MODELO DEL CALZADO, CON EXTREMOS “HERRETES” CUBIERTOS DE MÍNIMO 14 MM DE LONGITUD. DEBEN TENER UN LARGO SUFICIENTE Y ACORDE CON LA CANTIDAD DE FILAS DE OJÁLELES Y DEBEN GARANTIZAR UNA ADECUADA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. SOBRE-PLANTILLA: LA BASE DE LAS PLANTILLAS INTERNAS | UNIDAD | 9 | 0 | 9 | $ 146.370 | $ 1.317.330 |  |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DEBE SER EN MATERIALES EXPANDIDOS (P.U, E.V.A, LÁTEX) U OTRO MATERIAL DE EFECTO AMORTIGUANTE. LA SOBRE PLATILLA DEBE IR FORRADA EN UN MATERIAL QUE PERMITA LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y DEBE SER ANTIBACTERIAL. PLANTILLA DE ARMADO: EN MATERIAL SINTÉTICO, DE CARACTERÍSTICAS TALES QUE PERMITA O FACILITE EL MONTAJE DE LA CAPELLADA Y LA UNIÓN DE ESTE CONJUNTO CON LA SUELA, DE ALTO PODER DE ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD. CUELLO: ABULLONADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. | | | | | | | |
| 14 | **CALZADO DEPORTIVO PARA DAMA** MATERIAL PRINCIPAL: ELABORADO EN CUERO O MATERIAL SINTÉTICO CON SOPORTE TEXTIL, IMPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA. SUELA: EN P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) O CAUCHO VULCANIZADO, GOMA TERMOPLÁSTICA CON O SIN CERCO, LA SUELA DEBE SER ANTIDESLIZANTE, DEBE TENER UN GRABADO DE ACUERDO CON SU MODELO. FORRO INTERNO: MATERIAL TEXTIL. DEBE PERMITIR LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. PUNTERA Y CONTRAFUERTE: EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO DE RETORNO RÁPIDO CORDONES: 100% POLIAMIDA, DE TIPO PLANO O REDONDO DEPENDIENDO DEL MODELO DEL CALZADO, CON EXTREMOS “HERRETES” CUBIERTOS DE MÍNIMO 14 MM DE LONGITUD. DEBEN TENER UN LARGO SUFICIENTE Y ACORDE CON LA CANTIDAD DE FILAS DE OJÁLELES Y DEBEN GARANTIZAR UNA ADECUADA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. SOBRE-PLANTILLA: LA BASE DE | UNIDAD | 21 | 0 | 21 | $ 207.060 | $ 4.348.260 |  |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | LAS PLANTILLAS INTERNAS DEBE SER EN MATERIALES EXPANDIDOS (P.U, E.V.A, LÁTEX) U OTRO MATERIAL DE EFECTO AMORTIGUANTE. LA SOBRE PLATILLA DEBE IR FORRADA EN UN MATERIAL QUE PERMITA LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y DEBE SER ANTIBACTERIAL. PLANTILLA DE ARMADO: EN MATERIAL SINTÉTICO, DE CARACTERÍSTICAS TALES QUE PERMITA O FACILITE EL MONTAJE DE LA CAPELLADA Y LA UNIÓN DE ESTE CONJUNTO CON LA SUELA, DE ALTO PODER DE ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD. CUELLO: ABULLONADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. | | | | | | | |
| 15 | **CHAQUETA EVENTOS ESPECIALES CHEF FEMENINA:** TRAJE EVENTOS ESPECIALES PARA CHEF FEMENINO, COLOR BLANCO EN TELA TIPO ALVIERO STRECH LAFSHIELSD REFERENCIA STOCK 28722-COLOR 110601 COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER PESO 210 +/- 10G/M2 ANTI FLUIDO Y REPELENCIA, EL CIERRE DEBE SER MEDIANTE 10 BOTONES. LA CHAQUETA DEBE SER COLOR BLANCO CON CUELLO TIPO NERU, PUNTA REDONDA, PESPUNTADO EN TODO SU CONTORNO Y EN EL BORDE SUPERIOR DEL CUELLO DEBE LLEVAR UN RIBETE DE 5 MM ± 1 MM DE ANCHO DEL MATERIAL DEL PANTALÓN. LA FALDA DE LA CHAQUETA DEBE SER CUADRADA. TODA LA CHAQUETA DEBE SER PESPUNTADA. - FRENTES. LOS FRENTES DE LA CAMISA DEBEN SER CON PECHERA CRUZADA DE DOBLE ABOTONADURA. CON UN DIÁMETRO DE 19 MM ± 0.5 MM. EN EL CONTORNO DE LA PECHERA DEBE LLEVAR UN RIBETE DE 5 MM ± 1 MM DE ANCHO. -ESPALDA. DEBE CON DOS PINZAS PARA EL | UNIDAD | 10 | 1 | 11 | $ 148.750 | $1.636.250 |  |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PERSONAL FEMENINO QUE INICIE A LA ALTURA DE LA ESPALDA Y TERMINAN EN CERO A 12 CM ± 1 CM DEL BORDE DE LA FALDA DE LA CAMISA. -MANGA CORTA. DEBEN SER HOLGADAS CON UN DOBLADILLO DE 4 CM ± 0.5 CM Y UN RIBETE QUE SOBRESALE EN LA PARTE SUPERIOR DEL DOBLADILLO DEL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN DE 5 MM ± 1 MM DE ANCHO. DEBE TENER UN DOBLE BOLSILLO UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA CON UNA LONGITUD DE 15 CM ± 0.5 CM Y DE ANCHO CADA LADO DEL BOLSILLO DOBLE 4 CM ± 0.5 CM. -BOLSILLOS. LA CHAQUETA FEMENINA DEBE LLEVAR UN BOLSILLO UBICADO EN LA PARTE INFERIOR DE CADA FRENTE CON UNA LONGITUD Y UN ANCHO DE 20 CM² ± 0.5 CM, CON UN BORDE DOBLADILLADO DE 2.5 CM ± 0.5 CM Y DEBE LLEVAR UN RIBETE QUE SOBRESALGA EN LA BOCA DEL BOLSILLO DEL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN DE 5 MM ± 1 MM DE ANCHO. -ESCUDO. LA CHAQUETA FEMENINA DEBE LLEVAR EL ESCUDO BORDADO DE LA ARMADA NACIONAL UBICADO EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO, ACUERDO ESPECIFICACIONES TABLA ESCUDO. | | | | | | | |
| 16 | **CHAQUETA EVENTOS ESPECIALES CHEF MASCULINO:** TRAJE EVENTOS ESPECIALES PARA CHEF FEMENINO, COLOR BLANCO EN TELA TIPO ALVIERO STRECH LAFSHIELSD REFERENCIA STOCK 28722-COLOR 110601 COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER PESO 210 +/-10G/M2 ANTI FLUIDO Y REPELENCIA, EL CIERRE DEBE SER MEDIANTE 10 BOTONES. LA CHAQUETA DEBE SER COLOR BLANCO CON CUELLO TIPO NERU, PUNTA REDONDA, PESPUNTADO EN | UNIDAD | 15 | 0 | 15 | $ 148.750 | $ 2.231.250 |  |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | TODO SU CONTORNO Y EN EL BORDE SUPERIOR DEL CUELLO DEBE LLEVAR UN RIBETE DE 5 MM ± 1 MM DE ANCHO DEL MATERIAL DEL PANTALÓN. LA FALDA DE LA CHAQUETA DEBE SER CUADRADA. TODA LA CHAQUETA DEBE SER PESPUNTADA. - FRENTES. LOS FRENTES DE LA CAMISA DEBEN SER CON PECHERA CRUZADA DE DOBLE ABOTONADURA. CON UN DIÁMETRO DE 19 MM ± 0.5 MM. EN EL CONTORNO DE LA PECHERA DEBE LLEVAR UN RIBETE DE 5 MM ± 1 MM DE ANCHO. -ESPALDA. DEBE CON DOS PINZAS PARA EL PERSONAL FEMENINO QUE INICIE A LA ALTURA DE LA ESPALDA Y TERMINAN EN CERO A 12 CM ± 1 CM DEL BORDE DE LA FALDA DE LA CAMISA. -MANGA CORTA. DEBEN SER HOLGADAS CON UN DOBLADILLO DE 4 CM ± 0.5 CM Y UN RIBETE QUE SOBRESALE EN LA PARTE SUPERIOR DEL DOBLADILLO DEL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN DE 5 MM ± 1 MM DE ANCHO. DEBE TENER UN DOBLE BOLSILLO UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA CON UNA LONGITUD DE 15 CM ± 0.5 CM Y DE ANCHO CADA LADO DEL BOLSILLO DOBLE 4 CM ± 0.5 CM. -BOLSILLOS. LA CHAQUETA FEMENINA DEBE LLEVAR UN BOLSILLO UBICADO EN LA PARTE INFERIOR DE CADA FRENTE CON UNA LONGITUD Y UN ANCHO DE 20 $CM^2$ ± 0.5 CM, CON UN BORDE DOBLADILLADO DE 2.5 CM ± 0.5 CM Y DEBE LLEVAR UN RIBETE QUE SOBRESALGA EN LA BOCA DEL BOLSILLO DEL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN DE 5 MM ± 1 MM DE ANCHO. - ESCUDO. LA CHAQUETA FEMENINA DEBE LLEVAR EL ESCUDO BORDADO DE LA ARMADA NACIONAL UBICADO EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO, ACUERDO | | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ESPECIFICACIONES TABLA ESCUDO. | | | | | | | |
| 17 | **TRAJE ANTIFLUIDO PARA DAMA:** CAMISA FEMENINA, EN TELA STOCK 31351- COLOR 193933 COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER PESO 86 +/- 4G /M2, COLOR AZUL TURQUÍ, CUELLO EN V TIPO SOLAPA O SOBREPUESTO, MANGA CORTA, CON FRANJA BLANCA EN MANGA Y CUELLO DE 2 MILÍMETROS DE ESPESOR, DOS BOLSILLOS LATERALES CON EMBONADO BLANCA EN BORDE SUPERIOR DE DOS MILÍMETROS DE ESPESOR, PARTE SUPERIOR IZQUIERDA VA BORDADO EL ESCUDO DE LA ARMADA NACIONAL CREMALLERA LATERAL. PANTALÓN EN TELA EN TELA STOCK 22593-COLOR 194024 COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER PESO 103 */- 6G /M2 BOTA RECTA, COLOR AZUL TURQUÍ, CON ELÁSTICO EN LA CINTURA, CON DOS BOLSILLOS LATERALES | UNIDAD | 42 | 7 | 49 | $ 151.130 | $7.405.370 |  |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | **SUDADERA COMPLETA:** PANTALÓN: TELA STOCK 22486-COLOR 193933 COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER PESO 157 +/- 6G/M2. DEPORTIVO PARA SUDADERA CON ELÁSTICO Y CORDÓN EN LA CINTURA, AJUSTABLE EN LA MITAD DE LA CINTURA, BOTA RECTA, TELA SINTÉTICA ANTITRANSPIRANTE, ANTI FLUIDO, REPELENCIA, DE COLOR AZUL TURQUÍ, CON TRES FRANJAS BLANCAS LATERALES, 2 BOLSILLOS LATERALES EN LA CADERA, CON BOLSILLO TRASERO SIN TAPA EN EL LADO DERECHO CON CREMALLERA OCULTA. CHAQUETA: 100% POLIESTER Y ANTIFLUÍDO GRUESO, AZUL TURQUI, CON BOLSILLOS ALFRENTE PARTE | UNIDAD | 29 | 0 | 29 | $ 221.340 | $ 6.418.860 |   |
| 19 | **BOTA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:** CAPELLADA EN COLOR NEGRO. RESISTENTE A HIDROCARBUROS TIPO A Y B. PUNTERA. NO METÁLICA. CUELLO ANATÓMICO, OTORGANDO MAYOR COMODIDAD Y CONFORT. INTERIOR EN ESPUMA LÁTEX 10 MM, EXTERIOR EN LONA IMPERMEABLE. SUELA POLIURETANO, BICOLOR, BIDENSIDAD. RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELÉCTRICA, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y FLEXIBLE. RECUBRIENDO LA PUNTERA PARA MENOR DESGASTE. DUREZA DE LA SUELA: PATÍN Ó HUELLA: DUREZA: 65 +/- 5 SHORE A. ENTRESUELA: DUREZA: 50 +/- 5 SHORE A. ZONA CON MATERIAL MÁS ESPUMADO, | UNIDAD | 103 | 20 | 123 | $ 149.940 | $18.442.620 |  |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | OTORGANDO EXCELENTE CONFORT AL ZAPATO. | | | | | | | |
| 20 | **OVEROL:** PARA CLIMA CÁLIDO, ENTERIZO EN TELA LIGERA, POLIÉSTER 100%, MANGA LARGA, PUÑO LISO BOTA RECTA, CON 2 BOLSILLOS EN LA PARTE INFERIOR, CREMALLERA EN LA PARTE DELANTERA. CINCO BOLSILLOS, CON ESCUDO ARMADA EN LA PARTE IZQUIERDA Y CINTAS REFLECTIVAS EN ESPALDA, PECHO, BRAZOS Y PIERNA. ET-DIABA-0015 CUELLO EN V O REDONDO. ABERTURA FRONTAL CON CIERRE PLÁSTICO CON DOBLE CARRO CINTURA ELASTICIDAD (ELÁSTICO 5CM DE ANCHO) MANGA LARGA CON SOLAPA QUE SE UNIRÁ CON CINTA VELCRO EN EL PUÑO PARA AJUSTE A LA MUÑECA DE LA MANO 2 BOLSILLOS SUPERIORES A NIVEL DEL PECHO EN DIAGONAL CON CIERRE 2 BOLSILLOS LATERALES A LA ALTURA DE LA CADERA 2 BOLSILLOS POSTERIORES EN EL PANTALÓN (IZQUIERDO Y DERECHO) CINTA REFRACTIVA INDUSTRIAL DEBE CUMPLIR NORMA ANSI/ISEA 107-2010 (COLOR GRIS PLATA DE 1”), EN EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES, PECHO Y ESPALDA. | UNIDAD | 120 | 0 | 120 | $ 164.220 | $ 19.706.400 |  |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | **TRAJE EN JEAN:** COLOR AZUL OSCURO (15 ONZ) PARA SOLDAR ET- ARC-0050- PANTALÓN Y CHAQUETA MANGA LARGA, LA CHAQUETA CON (02) BOLSILLOS EN LA PARTE SUPERIOR, EN EL BOLSILLO IZQUIERDO VA BORDADO EL ESCUDO DE LA ARMADA NACIONAL. | UNIDAD | 4 | 0 | 4 | $ 182.070 | $ 728.280 |  |
| 22 | **BOTAS PARA ASEO Y LIMPIEZA EN GENERAL:** BOTAS DE CAUCHO NEGRA, CAÑA ALTA, PUNTA DE ACERO, FORRADAS POR DENTRO EN TEJIDO DE ALGODÓN ANTITRANSPIRANTE, SUELA ANTIDESLIZANTE E IMPERMEABLE. NTC 1741 -NTC 2396 | UNIDAD | 17 | 0 | 17 | $ 110.670 | $ 1.881.390 |  |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | **BOTA SOLDADOR:** COLOR NEGRA, ALTURA: 10 PULGADAS. PUNTERA: NO METÁLICA, PLANTILLA: PLANTILLA EN MATERIAL ESPUMADO DE 2,5MM Y RECUBRIMIENTO EN POLIÉSTER- ALGODÓN. SISTEMA DE AJUSTE: CIERRE LATERAL INTERNO. CONTRAFUERTE: TELA NO TEJIDA, MEZCLA DE POLIÉSTER Y RESINAS ACRÍLICAS. LENGÜETA: EXTENSIÓN DE LA CAPELLADA. CUELLO: ACOLCHADO. SUELA: POLIURETANO, BICOLOR, BIDENSIDAD., RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELÉCTRICAS, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y FLEXIBLE, RECUBRIMIENTO A LA PUNTERA PARA MENOR DESGASTE. NORMATIVIDAD TÉCNICA: ABRASIÓN DE SUELA: NORMA: DIN 53516, REQUISITO: MÁXIMO 250 MM3 SEGÚN NTC ISO 20345. FLEXIÓN SUELA: NORMA NTC 20344, REQUISITO: INCREMENTO MÁXIMO DE 4MM EN 30000 CICLOS. ADHERENCIA TOTAL EN SUELA: NORMA NTC ISO 20344:2007, REQUISITO: NORMA MINIMO4.0 N/MM O SI HAY DESGARRE MIN | UNIDAD | 4 | 0 | 4 | $ 311.780 | $ 1.247.120 |  |
| 24 | **TRAJE ANTIFLUIDO MASCULINO:** CONSISTENTE EN CAMISA MASCULINA, EN TELA STOCK 22593-COLOR TURQUÍ. 194024. COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER PESO 103 */- 6G /M2, CUELLO CAMISERO, QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, REPELENCIA DEL 90%, IMPERMEABILIDAD 70%. COLOR AZUL DE TURQUÍ, MANGA CORTA. LA CONFECCIÓN DE LA CAMISA DEBE SER DE CORTE HOLGADO. LA TELA DEBE SER CORTADA A LO LARGO DE LA URDIMBRE PARA EVITAR DEFORMACIONES EN EL DISEÑO. NO SE DEBE CORTAR LA TELA AL TRAVÉS. CADA UNIFORME DEBE PRESENTAR SIMETRÍA EN TODO EL | UNIDAD | 4 | 0 | 4 | $ 160.650 | $ 642.600 |  |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CONJUNTO Y UN COLOR HOMOGÉNEO EN TODAS SUS PIEZAS, NO DEBE PRESENTAR MANCHAS O DECOLORACIÓN EN LA TELA, NI NINGÚN OTRO DEFECTO COMO CORTES O HUECOS. PARTE SUPERIOR IZQUIERDA VA BORDADO EL ESCUDO DE LA ARMADA NACIONAL<br>PANTALÓN: EN TELA EN TELA STOCK 22593-COLOR 194024 COMPOSICIÓN<br>100% POLIÉSTER PESO 103 */- 6G<br>/M2 BOTA RECTA, COLOR AZUL TURQUÍ, CON ELÁSTICO EN LA CINTURA Y DOS BOLSILLOS LATERALES. | | | | | | | |
| 25 | **ZAPATOS ANTIDESLIZANTES:** ANTIDESLIZANTES EN AGUA, GRASAS ANIMALES Y VEGETALES, ACEITES LIGEROS, RESISTENTE A LÍQUIDOS, DE FÁCIL LIMPIEZA, SIN CORDONES PARA GARANTIZAR MÁXIMA LIMPIEZA. ABSORCIÓN DE IMPACTOS EN EL TALÓN, PROTEGIENDO LAS PIERNAS Y LA ESPALDA, Y AYUDANDO A DESCANSAR LOS PIES | UNIDAD | 96 | 9 | 105 | $ 101.150 | $ 10.620.750 |  |
| 26 | **CORBATÍN:** DEBER ESTAR COMPUESTO POR DOS PARTES CUERPO Y COLLAR EN MATERIAL POLIÉSTER SATINADO. EL CORBATÍN DEBE SER COLOR NEGRO. | UNIDAD | 16 | 0 | 16 | $ 28.560 | $ 456.960 |  |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 27 | **CHALECO:** DEBE TENER CUATRO DELANTEROS Y DOS POSTERIORES PESPUNTADOS EN TODO SU CONTORNO Y FORRADO EN TODO SU INTERIOR. EL CUELLO DEL CHALECO DEBE SER EN V. EL CHALECO DEBE TENER FRENTES TERMINADOS EN PUNTAS. EL FRENTE IZQUIERDO DEBE TENER 4 BOTONES SINTÉTICOS DE CUATRO ORIFICIOS Y UN DIÁMETRO DE 20 MM ± 2 MM Y FRENTE DERECHO DEBE TENER OJALES RECTOS TERMINADOS EN COSTURAS DE PRESILLA EN EL CASO DEL CHALECO MASCULINO LOS BOTONES DEBEN IR SOBRE EL FRENTE DERECHO Y LOS OJALES SOBRE EL FRENTE IZQUIERDO. EL CHALECO DEBE SER COLOR NEGRO. X EL CHALECO DEBE TENER EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO EL ESCUDO SIMBÓLICO DE LA ARMADA NACIONAL BORDADO O TEJIDO CON UNA MEDIDA DE 8,5 CM DE LONGITUD C ANCHO DE 7CM X DEBE TENER UNA TOLERANCIA DE 0,5 | UNIDAD | 16 | 2 | 18 | $ 85.680 | $1.542.240 | 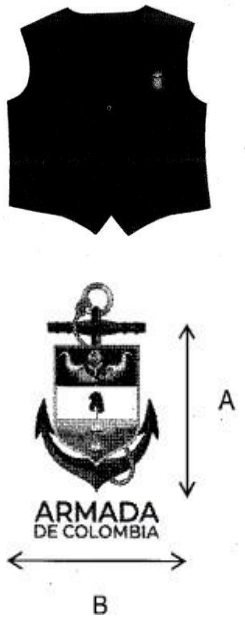 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | **PANTALÓN FORMAL PARA MEITRE, BARMAN Y MESERO** EL PANTALÓN DEBE SER CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER RECTO, DEBE LLEVAR LA BOTA SIN DOBLADILLO Y SOLO DEBE LLEVAR COSTURA DE FILETE EN EL BORDE, ASÍ MISMO DEBE LLEVAR UNA PINZA EN CADA UNO DE LOS POSTERIORES UBICADA ENTRE LA PRETINA Y EL BOLSILLO TRASERO. VER FIGURA 2. 3.1.3.1 PRETINA. EL PANTALÓN DEBE LLEVAR UNA PRETINA ELABORADA EN LA TELA PRINCIPAL FORRADA EN TELA PARA BOLSILLO, REFUERZO EN BAN ROLL, DOBLE BANDA ELÁSTICA Y CON ENTRETELA FUSIONABLE LIVIANA NO TEJIDA DE FUSIÓN SENCILLA. EL AJUSTE DE LA PRETINA DEBE SER CON CIERRE DE GANCHO METÁLICO. DEBE POSEER GAVILÁN FORRADO EN TELA DE BOLSILLO HASTA LA CRUZ, ADEMÁS DEBE TENER OJAL Y BOTÓN INTERNO. DEBE TENER SIETE PASADORES DE 1 CM ± 0,5 CM DE ANCHO, INCORPORADOS EN LA PARTE INFERIOR DE LA PRETINA, ASENTADOS A 1 CM ± 0,1 CM Y ASEGURADOS CON COSTURA DE PRESILLA EN LA PARTE SUPERIOR. UNO DE LOS PASADORES DEBE SER CENTRAL TRASERO, DOS EN LOS COSTADOS, DOS EN LOS DELANTEROS Y DOS TRASEROS AL LADO DE LA PINZA TRASERA; EL DOBLEZ DE LOS PASADORES EN LA PARTE SUPERIOR NO DEBE EXCEDER 8 MM. 3.1.3.2 BRAGUETA. LA BRAGUETA DEBE ESTAR UBICADA EN LA PARTE CENTRAL, DE ABERTURA DERECHA PARA EL CIERRE (A LA VISTA), CON CREMALLERA DE MATERIAL SINTÉTICO, CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), EN | UNIDAD | 16 | 2 | 18 | $ 105.910 | $1.906.380 |  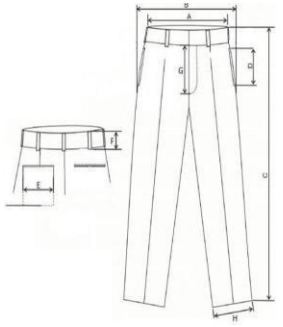 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | SU BASE DEBE LLEVAR UNA PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. 3.1.3.3 BOLSILLOS. EN CADA COSTADO DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR UN BOLSILLO RECTO TIPO TALEGO, CON PRESILLA EN LOS EXTREMOS Y VISTA EN TELA PRINCIPAL. EN LOS POSTERIORES DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS TIPO TALEGO, UNO A CADA LADO, CON DOBLE RIBETE CADA UNO DE 5 CM ± 1CM DE ANCHO Y VISTA EN TELA PRINCIPAL, DEBE LLEVAR PRESILLAS EN LOS EXTREMOS. DEBE LLEVAR UN OJAL TIPO LÁGRIMA ELABORADO EN LA MISMA TELA PARA FORRO. VER FIGURA 2 LOS TALEGOS DEBEN SER CONFECCIONADOS EN TELA DE BOLSILLO Y PESPUNTEADOS 3.1.3.4 BOTONES. EL PANTALÓN DEBE LLEVAR 4 BOTONES SINTÉTICOS: DOS EN LOS BOLSILLOS POSTERIORES, UNO PARA ABOTONAR EL GAVILÁN Y UNO DE REPUESTO SUJETO EN LA PARTE INTERIOR DEL PANTALÓN EN UN LUGAR DONDE NO CAUSE INCOMODIDAD AL USUARIO. LOS BOTONES SINTÉTICOS UTILIZADOS EN LA CONFECCIÓN DEL PANTALÓN DEBEN SER TEÑIDOS EN MASA, EXENTO DE ARISTAS Y REBABAS, DE CUATRO ORIFICIOS CON UN DIÁMETRO DE 14 MM ± 1 MM. CAMISA. -MANGA CORTA. DEBEN SER HOLGADAS CON UN DOBLADILLO DE 4 CM ± 0.5 CM Y UN RIBETE QUE SOBRESALE EN LA PARTE SUPERIOR DEL DOBLADILLO DEL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN DE 5 MM ± 1 MM DE ANCHO. DEBE TENER UN DOBLE BOLSILLO UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA CON UNA LONGITUD DE 15 CM ± 0.5 CM Y DE ANCHO CADA LADO DEL BOLSILLO DOBLE 4 CM ± 0.5 CM. -BOLSILLOS. | | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | **CHAQUETA** SE COMPONE DE CAMISA TIPO CHEF, PANTALÓN, DELANTAL Y BANDANA. ET-DIABA-0012 : CHAQUETA COLOR BLANCO EN TELA TIPO ALVIERO STRECH LAFSHIELSD REFERENCIA STOCK 28722-COLOR 110601 COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER PESO 210 +/- 10G/M2 ANTI FLUIDO Y REPELENCIAEL CIERRE DEBE SER MEDIANTE 10 BOTONES SIN QUEESTEN FORRADOS PARA FACILITAR SU LIMPIEZA COLOR BLANCO X LA CHAQUETA DEBE SER DE COLOR BLANCO CON CUELLO TIPO NERU PUNTA REDONDA , PESPUNTADO EN TODO SU CONTORNO Y EN BORDE SUPERIOR DEL CUELLO DEBE LLEVAR UN RIBETE DE 5MM +- 1 MM DE ANCHO EN CONTRASTE FALDA DE LA CHAQUETA DEBE SER CUADRADA. TODA LA CHAQUETA DEBE SER PESPUNTADA. - FRENTES. LOS FRENTES DE LA CAMISA DEBEN SER CON PECHERA CRUZADA DE DOBLE ABOTONADURA. LOS BOTONES DEBEN SER FORRADO EN LA TELA CON QUE SE ELABORA EL PANTALÓN Y CON UN DIÁMETRO DE 19 MM ± 0.5 MM. EN EL CONTORNO DE LA PECHERA DEBE LLEVAR UN RIBETE DEL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN DE 5 MM ± 1 MM DE ANCHO. -ESPALDA. DEBE SER EN UNA SOLA PIEZA PARA EL PERSONAL MASCULINO Y CON DOS PINZAS PARA EL PERSONAL FEMENINO QUE INICIE A LA ALTURA DE LA ESPALDA Y TERMINAN EN CERO A 12 CM ± 1 CM DEL BORDE DE LA FALDA LA CHAQUETA FEMENINA DEBE LLEVAR UN BOLSILLO UBICADO EN LA PARTE INFERIOR DE CADA FRENTE CON UNA LONGITUD Y UN ANCHO DE 20 CM² ± 0.5 CM, CON UN BORDE DOBLADILLADO DE 2.5 CM ± 0.5 CM Y DEBE LLEVAR UN RIBETE QUE SOBRESALGA EN LA BOCA | UNIDAD | 25 | 1 | 26 | $ 128.520 | $3.341.520 |  |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DEL BOLSILLO DEL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN DE 5 MM ± 1 MM DE ANCHO. LA CHAQUETA MASCULINO DEBE LLEVAR EN EL LADO IZQUIERDO DEL PECHO UN BOLSILLO DE SOBRE (OCULTO) CON UN ANCHO DE 11 CM ± 0.5 CM Y UNA LONGITUD DE PROFUNDIDAD DE 13 CM ± 0.5 CM, CON UN RIBETE DEL MATERIAL DEL PANTALÓN DE 5 MM ± 1 MM DE ANCHO. - ESCUDO. LA CHAQUETA MASCULINA Y FEMENINA DEBE LLEVAR EL ESCUDO BORDADO DE LA ARMADA NACIONAL UBICADO EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO, ACUERDO ESPECIFICACIONES TABLA ESCUDO. PANTALÓN CHEF MASCULINO Y FEMENINO. ET-DIABA-0012 | | | | | | | |
| 30 | **EL GORRO** DEBE SER EN FORMA DE CAPOTA (COFIA) CON COLA CON COLA PARA CHEF CON UNA TIRA DE 50 MM +- 5 MM DE ANCHO DESDELA FRENTE Y TERMINA EN UNA TIRA DE AMARRE DE 30 CM +- 1 COM , LA CONFECCIÓN NO DEBE TENER DEFECTOS EN LAS PUNTADAS Y COSTURAS. | UNIDAD | 50 | 0 | 50 | $ 36.890 | $ 1.844.500 |  |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31 | **DELANTAL.** CONFECCIONADO EN TELA STOCK 33246 COLOR 101601 COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER PESO 137 +/-7 G /M2 APROPIADO PARA USO FRECUENTE EN CUALQUIER CLIMA, ESTAMPADO. DEBE LLEVAR PRETINA, TIRAS PARA AMARRE EN CINTURA DE LA MISMA TELA DEL DELANTAL Y 2 BOLSILLOS SUPERPUESTOS AL FRENTE. ALTURA DESDE LA CINTURA HASTA TRES CUARTOS ARRIBA DEL TOBILLO. | UNIDAD | 50 | 0 | 50 | $ 51.170 | $ 2.558.500 |  |
| 32 | **PANTALÓN** DEBE SER CON ACABADO ANTIFLUIDO Y SIEMPRE FRESCO, CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER RECTO, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, EN SU CONTORNO DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 5 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE. PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL Y BOTÓN EN POLIÉSTER DE COLOR A TONO CON LA TELA. EL PANTALÓN LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO PARA LOS PANTALONES DEL PERSONAL MASCULINO Y MONTADA AL COSTADO DERECHO PARA EL PERSONAL | UNIDAD | 50 | 20 | 70 | $ 76.160 | $5.331.200 |  |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | FEMENINO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNA COSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. LA ENCAJADA DEL PANTALÓN DEBE SER EN MÁQUINA CERRADORA CON PUNTADA DE CADENETA DE DOBLE COSTURA. LA ENTREPIERNA Y COSTADOS DEBEN SER CON EL MISMO TIPO DE PUNTADA Y CON UNA SOLA PASADA. EL PANTALÓN EN CADA COSTADO DEBERÁ LLEVAR UN BOLSILLO RECTO CON BOCA PESPUNTADA Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLAS EN LAS TERMINACIONES DE LOS BOLSILLOS, EN EL POSTERIOR EL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO. EL PANTALÓN ES DE COLOR NEGRO CON RALLAS BLANCAS EN TELA ALVEIRO STRECH LAFSHIELD REFERENCIA PINOT STOCK 36472- COLOR 194005. COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER PESO 210 +/-10G/M2 ANTIFLUIDO Y REPELENCIA BANDANAS. CONFECCIONADAS EN TELA ALVEIRO STRECH LAFS REFERENCIA STOCK 28722- COLOR 110601 BLANCO COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER PESO 210 +/-10G/M2 ANTI FLUIDO Y REPELENCIA, CON DOS LAZOS DE AJUSTE Y ELÁSTICO INTERIOR (COCINEROS-COCINERAS), COSTURAS EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLIEGUES Y DEBEN ESTAR LO SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETEN, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE EL USO. EL CORTE DE LA TELA DEBE SER | | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | SIMÉTRICO CONSERVANDO UNIFORMIDAD | | | | | | | |
| 33 | **SANDALIA** CAPELLADA CUERO, FORRO, SUELA PU X CAPELLADA EN CUERO X ABIERTA EN LA PARTE DE ADELANTE X CON AMARRE EN VELCRO X PLANTILLA ACOLCHONADA X COLOR NEGRO X SANDALIA PARA MUJER CÓMODA Y SUAVE CON AJUSTE EN VELCRO. | UNIDAD | 6 | 8 | 14 | $ 196.350 | $2.748.900 |  |

## CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES |
|---|---|
| **1.** | EL OFERENTE CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CERTIFICA QUE TIENE CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE DEL PLIEGO DE CONDICIONES. |
| **2.** | SE RELACIONA A CONTINUACIÓN AL PERSONAL DE CIVILES (CARGO, CÉDULA Y TALLAS), NO OBSTANTE, EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR UNA VERIFICACIÓN DEL TALLAJE. |

**PERSONAL BNL02**

| ITEM | CARGO | CÉDULA | TALLA CAMISA | TALLA PANTALÓN | TALLA ZAPATOS |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ASEADORA | 38473058 | M | 12 | 39 |
| 2 | ASEADORA | 66941299 | XXL | 20 | 41 |
| 3 | ASEADORA | 66739799 | L | 12 | 38 |
| 4 | ASEADORA | 66741775 | M | 10 | 37 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 5 | ASEADORA | 66740117 | XL | 16 | 41 |
| | 6 | ASEADORA | 45506008 | XL | 16 | 37 |
| | 7 | ASEADORA | 66731082 | L | 12 | 39 |
| | 8 | ASEADORA | 31586168 | L | 14 | 37 |
| | 9 | ASEADORA | 31602393 | XXL | 18 | 39 |
| | 10 | ASEADORA | 1111780781 | M | 14 | 40 |
| | 11 | ASEADORA | 1111777637 | XXL | XXL | 42 |
| | 12 | ASEADORA | 31601353 | L | 10 | 37 |
| | 13 | ASEADORA | 29231765 | XL | 16 | 40 |
| | 14 | ASEADORA | 1028180822 | M | 16 | 39 |
| | 15 | ASISTENTE - BAR Y MESA | 97471347 | L | 34 | 39 |
| | 16 | ASISTENTE - BAR Y MESA | 10125921 | XXL | 40 | 42 |
| | 17 | ASISTENTE - BAR Y MESA | 16499550 | L | 38 | 42 |
| | 18 | ASISTENTE - BAR Y MESA | 16227107 | L | 36 | 40 |
| | 19 | ASISTENTE - BAR Y MESA | 1111765646 | L | 40 | 44 |
| | 20 | ASISTENTE - BAR Y MESA | 16481641 | M | 34 | 41 |
| | 21 | ASISTENTE - BAR Y MESA | 1110794014 | NUEVO | NUEVO | NUEVO |
| | 22 | AUX OFICINA | 66944800 | XL | 16 | 40 |
| | 23 | AUX OFICINA | 66943020 | S | 8 | 38 |
| | 24 | AUX OFICINA | 1111760500 | XL | 16 | 39 |
| | 25 | AUX OFICINA | 31965931 | L | 12 | 39 |
| | 26 | AUX OFICINA | 29233336 | M | 16 | 39 |
| | 27 | AUX OFICINA | 38467065 | L | 14 | 40 |
| | 28 | AUX OFICINA | 16946869 | L | 38 | 43 |
| | 29 | AUX OFICINA | 66739455 | M | 12 | 37 |
| | 30 | AUX OFICINA | 16510910 | L | 34 | 41 |
| | 31 | AUX OFICINA | 94444295 | L | 34 | 42 |
| | 32 | AUX OFICINA | 38466804 | L | XL/14 | 36 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 33 | AUX OFICINA | 1144167049 | S | 10 | 39 |
| | 34 | AUX OFICINA | 1111741291 | S | 8 | 35 |
| | 35 | AUX OFICINA | 66746562 | S | M/8 | 36 |
| | 36 | AUX OFICINA | 66748253 | M | M/8 | 37 |
| | 37 | AUX OFICINA | 29226912 | M | 14 | 39 |
| | 38 | AUX OFICINA | 25389291 | L | 12 | 38 |
| | 39 | AUX OFICINA | 66940122 | XXL | 16 | 41 |
| | 40 | AUX OFICINA | 1111759888 | M | - | 38 |
| | 41 | AUX OFICINA | 1007758201 | S | - | 37 |
| | 42 | AUX OFICINA | 1111778062 | M | 8 | 37 |
| | 43 | AUX OFICINA | 1111762001 | S | M/8 | 37 |
| | 44 | AUX OFICINA | 14474604 | XXL | 44 | 44 |
| | 45 | AUX OFICINA | 31586281 | L | 16 | 39 |
| | 46 | AUX OFICINA | 31966002 | L | 12 | 40 |
| | 47 | AUX OFICINA | 66945632 | L | 14 | - |
| | 48 | AUX OFICINA | 1111773706 | NUEVO | NUEVO | NUEVO |
| | 49 | AUX OFICINA | 1116262927 | NUEVO | NUEVO | NUEVO |
| | 50 | AUX OFICINA | 94441620 | NUEVO | NUEVO | NUEVO |
| | 51 | AUX OFICINA | 1111772597 | M | 10 | 37 |
| | 52 | CAPELLAN | 1069282317 | NUEVO | NUEVO | NUEVO |
| | 53 | COCINERO | 16485960 | L | 34 | 39 |
| | 54 | COCINERO | 16486566 | L | 34 | 40 |
| | 55 | COCINERO | 16744139 | XL | 36 | 42 |
| | 56 | COCINERO | 16495832 | L | 34 | 41 |
| | 57 | COCINERO | 16489909 | L | 36 | 40 |
| | 58 | COCINERO | 16269154 | M | 32 | 40 |
| | 59 | COCINERO | 1192912570 | L | 16 | 39 |
| | 60 | COCINERO | 1111790433 | M | 34 | 42 |
| | 61 | COCINERO | 1193289796 | M | 10 | 36 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 62 | COCINERO | 66941685 | XL | XXL | 41 |
| 63 | COCINERO | 16480477 | M | 34 | 40 |
| 64 | COCINERO | 3645657 | XL | 36 | 40 |
| 65 | COCINERO | 16762097 | XL | 38 | 43 |
| 66 | COCINERO | 16484627 | M | 32 | 40 |
| 67 | COCINERO | 1059043251 | NUEVO | NUEVO | NUEVO |
| 68 | COCINERO | 1480471 | L | 36 | 43 |
| 69 | CONDUCTOR | 7715833 | XXXL | 38 | 43 |
| 70 | CONDUCTOR | 9762961 | XL | 38 | 40 |
| 71 | CONDUCTOR | 98351072 | L | 38 | 42 |
| 72 | CONDUCTOR | 14796662 | L | 36 | 41 |
| 73 | CONDUCTOR | 16483513 | M | 34 | 34 |
| 74 | CONDUCTOR | 16186711 | M | 32 | 39 |
| 75 | CONDUCTOR | 6162705 | XXL | 42 | 39 |
| 76 | CONDUCTOR | 16690645 | XXL | 38 | 41 |
| 77 | CONDUCTOR | 11231135 | XXL | 38 | 42 |
| 78 | CONDUCTOR | 16949907 | M | 34 | 38 |
| 79 | CONDUCTOR | 11231135 | XL | 38 | 42 |
| 80 | DOCENTE | 66744845 | S | 6 | 37 |
| 81 | DOCENTE | 16509251 | L | 36 | 43 |
| 82 | DOCENTE | 1111782775 | XL | 16 | 38 |
| 83 | DOCENTE | 31586889 | M | 14 | 38 |
| 84 | DOCENTE | 38473320 | XL | 16 | 41 |
| 85 | DOCENTE | 1077476648 | XL | 40 | 44 |
| 86 | DOCENTE | 16945322 | M | 30 | 37 |
| 87 | DOCENTE | 16487302 | XL | 40 | 43 |
| 88 | DOCENTE | 16497569 | XL | 36 | 38 |
| 89 | DOCENTE | 66749402 | S | 8 | 37 |
| 90 | DOCENTE | 38472301 | M | 12 | 37 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 91 | DOCENTE | 66939783 | L | 14 | 38 |
| | 92 | DOCENTE | 1111779020 | | | |
| | 93 | DOCENTE | 1086135532 | S | 8 | 35 |
| | 94 | DOCENTE/RECTOR | 16488113 | NUEVO | NUEVO | NUEVO |
| | 95 | DOCENTE | 16491586 | XXXL | 44 | 45 |
| | 96 | BOMBERO | 94532362 | XL | 36 | 40 |
| | 97 | BOMBERO | 10019171 | M | 32 | 40 |
| | 98 | PATIOS | 16500397 | XL | 36 | 42 |
| | 99 | PATIOS | 16506893 | L | 36 | 42 |
| | 100 | PATIOS | 1113514523 | XL | 36 | 40 |
| | 101 | PATIOS | 16944091 | M | 30 | 38 |
| | 102 | PATIOS | 16511721 | M | 34 | 38 |
| | 103 | PATIOS | 16493842 | L | 32 | 42 |
| | 104 | PATIOS | 16494389 | M | 34 | 42 |
| | 105 | PATIOS | 94384542 | L | 36 | 41 |
| | 106 | PATIOS | 14471851 | XXL | 40 | 43 |
| | 107 | PATIOS | 16507969 | XL | 38 | 42 |
| | 108 | PATIOS | 94445524 | L | 34 | 41 |
| | 109 | PATIOS | 94493907 | XL | 34 | 42 |
| | 110 | PATIOS | 14476338 | XL | 38 | 42 |
| | 111 | PATIOS | 16510677 | M | 30 | 41 |
| | 112 | PATIOS | 4854387 | M | 32 | 39 |
| | 113 | PATIOS | 16503323 | XL | 40 | 44 |
| | 114 | PATIOS | 16496208 | XL | 40 | 42 |
| | 115 | PATIOS | 73151795 | S | 30 | 38 |
| | 116 | PATIOS | 6322594 | M | 34 | 40 |
| | 117 | PATIOS | 1116252144 | M | 32 | 39 |
| | 118 | PATIOS | 8062730 | M | 34 | 41 |
| | 119 | PATIOS | 16948661 | L | 34 | 39 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 120 | PATIOS | 14838895 | L | 34 | 41 |
| 121 | PATIOS | 6174789 | M | 34 | 41 |
| 122 | PATIOS | 14479732 | M | 34 | 43 |
| 123 | PATIOS | 14474606 | XL | 40 | 44 |
| 124 | PATIOS | 16496649 | L | 36 | 42 |
| 125 | PATIOS | 16480935 | S | 32 | 37 |
| 126 | PATIOS | 16474348 | M | 32 | 38 |
| 127 | PATIOS | 4642645 | L | 34 | 41 |
| 128 | PATIOS | 16503759 | XL | 36 | 42 |
| 129 | PATIOS | 1111770474 | L | 36 | 39 |
| 130 | PATIOS | 10388912 | L | 34 | 42 |
| 131 | PATIOS | 16512915 | XXL | 38 | 43 |
| 132 | PATIOS | 1111762750 | XL | 34 | 42 |
| 133 | PATIOS | 1111775307 | NUEVO | NUEVO | NUEVO |
| 134 | PATIOS | 1111756160 | XXL | 38 | 42 |
| 135 | PELUQUERO | 14476531 | XXL | 38 | 41 |
| 136 | SOLDADOR | 6166708 | L | 34 | 41 |
| 137 | SOLDADOR | 94444611 | L | 34 | 41 |
| 138 | TRANSPORTE MARÍTIMO | 6162167 | L | 36 | 40 |
| 139 | TRANSPORTE MARÍTIMO | 94439184 | L | 36 | 43 |
| 140 | TRANSPORTE MARÍTIMO | 10385752 | XXL | 38 | 43 |
| 141 | TRANSPORTE MARÍTIMO | 16513216 | L | 40 | 42 |
| 142 | TRANSPORTE MARÍTIMO | 10386287 | L | 36 | 41 |
| 143 | AUX OFICINA | POR CONFIRMAR | POR CONFIRMAR | POR CONFIRMAR | POR CONFIRMAR |
| 144 | AUX ALMACEN | POR CONFIRMAR | POR CONFIRMAR | POR CONFIRMAR | POR CONFIRMAR |

| PERSONAL B/TURA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CARGO** | **CÉDULA** | **TALLA CAMISA** | **TALLA PANTALÓN** | **TALLA ZAPATOS** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 145 | ASEADORA | 31388075 | XL | 14 | 38 | |
| 146 | ASEADORA | 1070822509 | L | 14 | 38 | |
| 147 | ASEADORA | 66943648 | L | 14 | 37 | |
| 148 | ASEADORA | 1006191044 | L | 14 | 38 | |
| 149 | ASEADORA | 42115829 | M | 8 | 37 | |
| 150 | ASEADORA | 31380307 | XS | 6 | 34 | |
| 151 | ASEADORA | 66734077 | L | 36 | 38 | |
| 152 | ASISTENTE - BAR Y MESA | 16482265 | L | 34 | 42 | |
| 153 | AUX OFICINA | 29227166 | XXXL | 22 | 41 | |
| 154 | AUX OFICINA | 29233199 | XXL | 20 | 38 | |
| 155 | AUX OFICINA | 16496489 | XL | 38 | 43 | |
| 156 | AUX OFICINA | 66746713 | XXL | 16 | 38 | |
| 157 | AUX OFICINA | 16512669 | L | 34 | 43 | |
| 158 | AUX OFICINA | 38467446 | M | 10 | 35 | |
| 159 | AUX OFICINA | 1144052268 | M | 12 | 37 | |
| 160 | AUX OFICINA | 1111794643 | L | 12 | 38 | |
| 161 | AUX OFICINA | 16484710 | XXL | 42 | 41 | |
| 162 | AUX OFICINA | 1111769480 | XXXL | 20 | 42 | |
| 163 | AUX OFICINA | 1111784744 | L | 18 | 38 | |
| 164 | AUX OFICINA | 66938328 | S | 16 | 38 | |
| 165 | AUX OFICINA | 66738094 | XL | 18 | 41 | |
| 166 | AUX OFICINA | 66737548 | S | 8 | 37 | |
| 167 | AUX OFICINA | 66743283 | XXL | XL | 37 | |
| 168 | AUX OFICINA | 31382487 | XXXL | XXXL | 38 | |
| 169 | AUX OFICINA | 66938567 | L | XL | 41 | |
| 170 | AUX OFICINA | 1111754303 | M | 12 | 40 | |
| 171 | AUX OFICINA | 66944515 | M | 12 | 39 | |
| 172 | AUX OFICINA | 67015121 | M | 14 | 39 | |
| 173 | AUX OFICINA | 66749757 | XL | 16 | 42 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 174 | AUX OFICINA | 1111763764 | M | 10 | 39 | |
| 175 | AUX OFICINA | 66742183 | L | 14 | 37 | |
| 176 | AUX OFICINA | 43750663 | L | 36 | - | |
| 177 | AUX OFICINA | 66747373 | M | 12 | 37 | |
| 178 | CAPELLAN | 73241873 | NUEVO | NUEVO | NUEVO | |
| 179 | AUX OFICINA | 66746713 | NUEVO | NUEVO | NUEVO | |
| 180 | COCINERO | 94265735 | XL | 38 | 41 | |
| 181 | COCINERO | 16506283 | M | 34 | 41 | |
| 182 | COCINERO | 15510608 | L | 34 | 42 | |
| 183 | COCINERO | 26366759 | M | L | 38 | |
| 184 | COCINERO | 26366661 | XL | XL | 39 | |
| 185 | COCINERA | 31963110 | XL | 16 | 37 | |
| 186 | COCINERA | 66739092 | L | 14 | 38 | |
| 187 | COCINERA | 66740407 | XL | 16 | 38 | |
| 188 | COCINERA | 66737021 | XXXL | XL | 40 | |
| 189 | DOCENTE | 16488856 | XL | 38 | 39 | |
| 190 | DOCENTE | 66737459 | M | 14 | 38 | |
| 191 | DOCENTE/ PSICOLOGA | 31923147 | XL | 18 | 38 | |
| 192 | DOCENTE | 66748019 | XL | 18 | 40 | |
| 193 | DOCENTE | 1111779704 | M | 8 | 35 | |
| 194 | DOCENTE | 66771755 | M | - | 37 | |
| 195 | DOCENTE | 31383863 | XL | 18 | 39 | |
| 196 | DOCENTE | 31585497 | L | 16 | 42 | |
| 197 | DOCENTE | 65763863 | M | 10 | 37 | |
| 198 | DOCENTE | 16511714 | M | 34 | 40 | |
| 199 | DOCENTE/RECTORA | 667415746 | NUEVO | NUEVO | NUEVO | |
| 200 | DOCENTE | 31943111 | M | 10 | 36 | |
| 201 | PATIOS | 16501430 | M | 34 | 39 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 202 | PATIOS | 1235140212 | L | 36 | 41 |
| 203 | PATIOS | 13496528 | M | 32 | 39 |
| 204 | PATIOS | 14472600 | M | 30 | 38 |
| 205 | PATIOS | 16499359 | XL | 38 | 43 |
| 206 | PATIOS | 94444472 | L | 36 | 41 |
| 207 | PATIOS | 16509752 | L | 34 | 40 |
| 208 | PATIOS | 6162448 | L | 38 | 43 |
| 209 | PATIOS | 16479901 | L | 38 | 40 |
| 210 | PATIOS | 94443298 | L | 34 | 41 |
| 211 | PATIOS | 1111795260 | L | 34 | 41 |
| 212 | PATIOS | 16503051 | L | 34 | 39 |
| 213 | PATIOS | 14476228 | L | 34 | 42 |
| 214 | PATIOS | 1111759309 | M | 32 | 39 |
| 215 | PATIOS | 16477294 | NUEVO | NUEVO | NUEVO |
| 216 | PATIOS | 16502398 | XL | 36 | 42 |
| 217 | PELUQUERO | 16503279 | XL | 40 | 43 |

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE EVIDENCIA QUE LOS ITEMS 143 Y 144 SE ENCUENTRAN POR CONFIRMAR YA QUE SON LAS VACANTES QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES.

| | |
|---|---|
| **3.** | PARA EL VESTUARIO DE OFICINA, EL OFERENTE ADJUDICATARIO UNA VEZ FIRMADO Y PERFECCIONADO EL CONTRATO DEBE ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL MISMO UN CATÁLOGO DE MUESTRA DONDE SE PUEDA APRECIAR EL MODELO INDICADO POR LA INSTITUCIÓN EN CADA COLOR ESTABLECIDO.<br>CADA MODELO O PRENDA DEL CATÁLOGO DEBE TENER UN NÚMERO DE REFERENCIA O CÓDIGO DE TAL MANERA QUE SE PUEDA IDENTIFICAR CLARAMENTE. |
| **4.** | DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN: LA ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”, SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR DIRECTAMENTE A TRAVÉS DEL SUPERVISOR, LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SI ESTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO “A”, EVENTO EN EL CUAL, EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A EFECTUAR EL CAMBIO EN UN PERIODO NO MAYOR DE 05 DÍAS HÁBILES UNA VEZ RECIBIDO EL BIEN, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, EXACTAMENTE A LO REQUERIDO Y OFRECIDO UNA VEZ REALIZADO EL REQUERIMIENTO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. |
| **5.** | EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ DISPONER DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, QUE PERMITAN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN NECESARIA COMO TALLAS, COLORES, MODELOS DE ZAPATOS, DE TAL MANERA QUE EL MÉTODO DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN SEA ÚNICO PARA LAS UNIDADES BENEFICIARIAS Y DE ESA MANERA FACILITE CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO. |

| | |
|---|---|
| **6.** | ENTREGA UNIFORMES Y CALZADO: EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DIRECTAMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA" UBICADA EN BAHÍA MÁLAGA (CORREGIMIENTO DE JUANCHACO-VALLE DEL CAUCA) A LAS UNIDADES ADSCRITAS A ESTA Y EN EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO.2 A LAS UNIDADES ADSCRITAS A ESTA UBICADA EN BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINAR CON EL SUPERVISOR LA FECHA DE LA ENTREGA. |
| **7.** | EL OFERENTE ENTIENDE Y ACEPTA QUE EN EL EVENTO QUE LE SEA ADJUDICADO EL PROCESO, NO SE ACEPTARAN MODIFICACIONES A LOS BIENES REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN, A MENOS QUE SE EFECTÚE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO ENTRE LAS PARTES. |
| **8.** | **GARANTÍA TÉCNICA**:<br>ENTRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS EL CONTRATISTA OFRECERÁ UNA GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS EN LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA ARMADA NACIONAL, CONTRA CUALQUIER ANOMALÍA, INCLUIDOS TODOS SUS COMPONENTES, INSUMOS Y ACCESORIOS CONFORME LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS, POR UN LAPSO **DE 30 DÍAS**, LAPSO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS, POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESULTARE DEFECTUOSOS Y/O ANÓMALO CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR SU COSTO, POR CUENTA Y RIESGO DEL MISMO (INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS QUE EL SUBSANAR GENERE) A SATISFACCIÓN DE LA ARMADA NACIONAL, DENTRO DE UN LAPSO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA INDICACIÓN DE LO OCURRIDO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EN ESTE CASO CORRESPONDERÁ A LA ARMADA NACIONAL NOTIFICAR POR ESCRITO AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SUCEDA Y/O SE DESCUBRA LA FALLA O EL DEFECTO E INDICAR EL PLAZO DENTRO DEL CUAL SE DEBE REPONER EL MATERIAL. EL CONTRATISTA EN CONSECUENCIA PROCEDERÁ A SUBSANAR Y/O REMPLAZAR LO PETICIONADO, SIN NINGÚN COSTO PARA LA ARMADA NACIONAL. SI LA ANOMALÍA ES RESULTADO DE MALA OPERACIÓN O DEL USO INDEBIDO POR PARTE DE LA ARMADA NACIONAL, DEBIDAMENTE COMPROBADA, LA SUBSANACIÓN SERÁ A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL A LA FECHA DE LA PRESENTE SUSCRIPCIÓN. |
| **9.** | EL PROPONENTE DEBERÁ DAR A CONOCER POR ESCRITO LA PERSONA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE PEDIDOS Y ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, SUMINISTRANDO LOS SIGUIENTES DATOS:<br><br>NOMBRE<br>No. TELEFÓNICOS<br>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO |
| **10.** | DADO QUE SE PRETENDE MANTENER CONDICIONES DE UNIFORMIDAD EN EL VESTUARIO DEL PERSONAL CON DERECHO A DOTACIÓN DE LEY, EL PROVEEDOR SE DEBE COMPROMETER A LO SIGUIENTE: "LOS CAMBIOS DE PRENDAS ÚNICAMENTE SERÁN PROCEDENTES EN CUANTO A TALLAS Y AUTORIZADOS POR ESCRITO POR PARTE DEL SUPERVISOR. NO SE PERMITEN CAMBIOS POR CUALQUIER OTRO TIPO DE PRENDAS QUE NO CORRESPONDAN A LOS DISEÑOS Y COLORES ESTABLECIDOS POR LA ARMADA NACIONAL EN EL PROCESO CONTRACTUAL. |
| **11.** | ROTULADO Y EMPAQUETADO:<br><br>EMPAQUE: ESTE DEBERÁ REALIZAR KIT DE EMPAQUE CON EL COMPLETO DEL FUNCIONARIO, LA TALLA Y LA CANTIDAD DE PRENDAS QUE VIENEN DENTRO DEL EMPAQUE DISCRIMINANDO CADA UNA DE ESTAS Y ASÍ MISMO SE DEBE GARANTIZAR QUE EL VESTUARIO NO SUFRA DAÑOS O DETERIOROS DURANTE SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO Y QUE LO CONSERVE LIMPIO Y EN BUEN ESTADO HASTA SU DESTINO FINAL. EL EMPAQUE DEBE SER AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE. LAS PRENDAS TIPO CAMISAS, BLUSAS, |

| | |
|---|---|
| | BLAZER DEBEN SER ENTREGADAS EN FORMA INDIVIDUAL CON GANCHOS RESISTENTES DEBEN ESTAR CUBIERTAS DE TAL MANERA QUE LAS CONSERVE LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO HASTA SU DESTINO FINAL Y ENTREGA AL FUNCIONARIO.<br><br>ROTULADO: DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PRODUCTOS DE CONFECCIONES PARA EL ROTULADO EN LA PÁGINA UNO DEL PRESENTE DOCUMENTO.<br>CADA PRENDA DEBE LLEVAR UNA MARQUILLA DE TINTA INDELEBLE CON LAS INSTRUCCIONESSIGUIENTE INFORMACIÓN:<br><br>- TALLA<br>- NOMBRE DEL FABRICANTE<br>- COMPOSICIÓN DE LA TELA<br>- INSTRUCCIONES DE CUIDADO DE ACUERDO A LA NTC 1806 ACTUALIZACIÓN VIGENTE.<br>- PAÍS DE ORIGEN<br>- AÑO Y/O NÚMERO DEL CONTRATO |
| **12.** | CONFECCIÓN: LA PRENDA CONFECCIONADA NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS COSTURAS TALES COMO HILOS SUELTOS, COSTURAS FRUNCIDAS, COSTURAS INCOMPLETAS O MAL REMATADAS. |
| **13.** | COSTURAS: TODAS LAS COSTURAS DEBEN SER PARALELAS, ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLIEGUES Y DEBEN ESTAR LO SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETEN, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE EL USO. LA TERMINACIÓN DE LAS COSTURAS DEBE IR REFORZADA DE MANERA TAL QUE EVITE QUE SE DESCOSAN. COSTURAS EN PARTES DONDE VAN A SOMETERSE A ESTIRAMIENTO DEBEN SER EN OVERLOOK CON PUNTADAS DE SEGURIDAD. EN LAS COSTURAS DE CIERRE Y PESPUNTE SON NECESARIAS 9± 1 PUNTADAS POR CADA 25.4 MM Y PARA LOSFILETES O RECUBRIMIENTOS 11± 1 PUNTADAS POR CADA 25.4MM. |
| **14.** | OJALES: LOS OJALES DEBEN TENER ABERTURAS DE ACUERDO AL BOTÓN DEBIDAMENTE REMATADO YLIMPIO Y EL COLOR DEL HILO DEBE SER ACORDE CON LA TELA. |
| **15.** | BOTONES: LOS BOTONES UTILIZADOS EN LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS DEBEN SER SINTÉTICOS COLOR A TONO CON EL MATERIAL DE LA PRENDA, TEÑIDO EN MASA, EXENTO DE ARISTAS Y REBABAS. |
| **16.** | BOTONES, BROCHES Y ACCESORIOS EXENTOS DE SUPERFICIES QUE RAYEN O PUEDAN DAÑAR LA PRENDA Y NO PRESENTAR CORROSIÓN Y LOS CIERRES QUE ABRAN Y CIERREN FÁCILMENTE, MATERIAL QUE NO SE DAÑE O OXIDE CON FACILIDAD. |
| **17.** | CALIDAD Y COLOR DE LAS TELAS: LA TELA NO DEBE PRESENTAR MANCHAS, DECOLORACIÓN, NI NINGÚN OTRO DEFECTO COMO CORTES O HUECOS, PUNTADAS DEFECTUOSAS. TODAS LAS PRENDAS DEBENPRESENTAR UN COLOR HOMOGÉNEO EN TODAS SUS PIEZAS |
| **18.** | EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LOS AJUSTES CUANTAS VECES SEAN NECESARIOS HASTA SATISFACER LA NECESIDAD DEL USUARIO FINAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 05 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE PRESENTADA LA RECLAMACIÓN POR PARTE DEL USUARIO FINAL. EL DOBLADILLO DEL PANTALÓN SE CONSIDERA UN AJUSTE A LA PRENDA, POR TANTO, DEBERÁ SER ENTREGADO CON EL RESPECTIVO DOBLADILLO. |
| **19.** | LAS PRENDAS DE LOS ÍTEMS NO. 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 27, 29 DEBERÁN LLEVAR BORDADO EL ESCUDO HERÁLDICO DE LA ARMADA NACIONAL |

TABLA NO 1. REQUISITOS ESCUDO ARMADA NACIONAL

| DESCRIPCIÓN | COTA | MEDIDA EN CM | TOLERANCIA EN CM |
|---|---|---|---|
| LONGITUD DEL ESCUDO | A | 8.5 | 0.5 |
| ANCHO DEL ESCUDO | B | 7 | 0.5 |




FIGURA 1. ESCUDO SIMBÓLICO ARMADA NACIONAL

| | |
|---|---|
| **20.** | **EL OFERENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA ENTIENDE Y ACEPTA QUE** EN EL EVENTO DE SER ADJUDICADO DEL PRESENTE PROCESO, DARÁ CUMPLIMIENTO ESTRICTO A LOS MATERIALES, ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICAS, ESPECIFICACIÓN O FICHA, DE LOS BIENES QUE SE REQUIERE CONTRATAR; ADEMÁS DE LO QUE SE ACUERDE EN LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN. |
| **21.** | EL CONTRATISTA ENTIENDE Y ACEPTA QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA RESPONDER LAS INQUIETUDES Y/O SOLICITUDES EFECTUADAS POR LA ARMADA NACIONAL, ES DE DOS (2) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL ENVIÓ DE LA COMUNICACIÓN QUE SE SURTA PARA EL EFECTO. |
| **22.** | **SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN:**<br>EL OFERENTE ENTIENDE Y ACEPTA QUE, DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEL PRESENTE PROCESO, PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DENOMINAR, CLASIFICAR, IDENTIFICAR Y NUMERAR LOS ARTÍCULOS DE ABASTECIMIENTO RELACIONADOS Y/O INCLUIDOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO Y EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS POR EL SUPERVISOR. |
| **23.** | EL CONTRATISTA PÓLIZAS DEBERÁ COORDINAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL IDÓNEO EN SASTRERÍA Y CONFECCIÓN DE TEXTILES, PARA TOMAR MEDIDAS AL PERSONAL CIVIL ACATANDO TODAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, CON EL FIN DE REALIZAR UNA VERIFICACIÓN DE LAS TALLAS |
| **24.** | LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS SERÁN DE CARÁCTER OBLIGATORIO, LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS, ACUERDO A LO RELACIONADO EN EL ANEXO TÉCNICO, COORDINADO PREVIAMENTE CON EL SUPERVISOR TIPO DE TELA Y COLORES DEL VESTUARIO Y CALZADO, LAS MISMAS DEBEN SER ENTREGADAS DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS, EN CONJUNTO CON LA PERSONA IDÓNEA PARA LA TOMA DE TALLAS; LAS CUALES DEBEN SER APROBADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, POSTERIOR A ELLO TODOS LOS BIENES DEBEN SER DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LAS MUESTRAS APROBADAS. |
| **25.** | EL CONTRATISTA, EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, DEBERÁ REALIZAR LOS CAMBIOS NECESARIOS POR EVENTUALES PROBLEMAS QUE PUDIESEN PRESENTAR LOS BIENES, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN MATERIA PRIMA, ACABADOS, ESTILOS O TALLAS, PARA LO CUAL SE ELABORARA SOLICITUD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| **26.** | EL CONTRATISTA UNA VEZ APROBADAS LAS MUESTRAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES BAJO LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD. |
| **27.** | EL CONTRATISTA DEBERÁ OFRECER GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL CALZADO MÍNIMO DE TRES (03) MESES (EN CUANTO A CALIDAD DEL MATERIAL Y ACABADO). |

# PONDERABLES

| ÍTEMS | PONDERABLE |
|---|---|
| 1 | Capas capuchas impermeables o “Ponchos” de 1,50 cm de ancho por 1,80 de largo, color: azul oscuro, material: PVC, para la protección de lluvias a todo el personal de civiles (217 unidades). Acuerdo medidas entregadas por el supervisor.  |
| 2 | ciento cincuenta (105) cinturones en cuero natural para hombre y mujer, cuero tipo napa calibre 1.4mm- 1.6mm, hebilla metálica cuadrada, cuero flexible y uniforme y no debe presentar eflorescencias de grasas o sales, los elementos metálicos no deben presentar evidencia de corrosión a simple vista , estar libre de grietas, rebasas , aristas vivas y debe presentar un aspecto de lisura, color negro de 1.30 mts de largo aproximado para ser entregado al personal de oficina.   |
| 3 | 217 pares de medias de color negro, así:<br><br>MATERIA PRIMA BÁSICA<br>Nombre: Algodón<br>Porcentaje: 90%<br><br>MATERIA PRIMA SECUNDARIA<br>Nombre: Puede contener fibras de otros materiales, especialmente en los acabados.<br>Porcentaje: 10%  |

| | | |
|---|---|---|
| 4 | 217 pares de medias de color blanco, así:<br><br>MATERIA PRIMA BÁSICA<br>Nombre: Algodón<br>Porcentaje: 90%<br><br>MATERIA PRIMA SECUNDARIA<br>Nombre: Puede contener fibras de otros materiales, especialmente en los acabados.<br>Porcentaje: 10% |  |
| 5 | 217 unidades de sombreros tipo safari elaborado en tela dril en mezcla de poliéster 60% y algodón 40% color azul turquís de un solo tono, ala ancha con protector de nuca (protector trasero) nota, la medida del mismo se puede graduar por medio del cordón de ajuste que trae. |  |

NOTA : Los ponderables técnicos relacionados con entrega de bienes deberán ser entregados durante el primer mes de ejecución del contrato. NOTA: Los ponderables técnicos deben estar incluidos dentro de las actividades del cronograma de acuerdo a lo descrito. NOTA: El contratista deberá en documento anexo al momento de entrega de los ponderables y con la finalidad de ingreso al almacén expresar el costo de cada uno de los ítems que forman parte de los ponderables técnicos entregados al contrato.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II**

COMANDANTE BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"

NANCY GARCÍA CASTRO
Representante Legal BACET GROUP S.A.S
NIT: 900.869.049-5

CF CARLOS ANDRES PINZON RIVERA
JEFE DPTO ADMINISTRACIÓN BNL02 (E)

CC CAMILO DUARTE MEDINA
JEFE DIVISIÓN DE ADQUISCIONES

TN WILLIAM FERNANDO FONSECA MARTINEZ
GERENTE DE PROYECTO

OPS MARIA DEL MAR MAYA MARIN
ASESOR JURÍDICO CONTRATOS BNL02

TK MONTOYA SEPÚLVEDA JUAN JOSÉ
EJECUTIVO CONTRATOS BNL02